

DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D^a. Ana María Sanchiz López
D. José Antonio Tendero Gómez.
D^a. Maite Lara Lozano
D^a. Míriam Igualada Panadero
D. Constantino Moratalla Simarro.
D^a. Ángela Nánjar Bueno.
D. Juan Vicente Oltra Panadero
D. Gabino Aroca Belmonte
D^a. Joaquina Saiz Escobar.
D^a. María del Mar Moraga Herraiz.
D^a. Sara García Moraga
D^a. Rocío Picazo González

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Siendo las 21:30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Adhesión voluntaria a la Central de Contratación del Estado.
- 3.- Aprobación, si procede, Autorización a Masmovil Broadband, S.A.U., para la ocupación de Dominio Público para despliegue de Red de Fibra Óptica.
- 4.- Aprobación, si procede, Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para los trabajos de Actualización y Mantenimiento del Programa Urbanismo en Red.
- 5.- Aprobación, si procede, modificación del Concejal con dedicación parcial del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- 6.- Mociones y Proposiciones.
 - 6.1.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre controlar la proliferación de apuestas online, de las casas de apuestas y la ludopatía.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
 - 2.- Decretos de Alcaldía.
 - 3.- Ruegos y Preguntas.
-

D^a. Joaquina Saiz propone que se guarde un minuto de silencio por el asesinato de la joven Laura Luelmo.

A continuación, se procede a guardar un minuto de silencio en su memoria.

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 11**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2018.

A continuación, se procede a la votación de la Acta N° 11, correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2018, siendo aprobada por doce votos a favor (Grupos Socialista, a excepción de D^a. Ana María Sanchiz López, Izquierda Unida y Popular), y una abstención (D^a. Ana María Sanchiz López, debido a que no estuvo presente en dicha sesión), **aprobándose el Acta N° 11**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 29 de noviembre de 2018**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN VOLUNTARIA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Vistos los artículos 227, 228 y 229, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que este Ayuntamiento pretende la compra de un vehículo industrial (camión de recogida de residuos sólidos urbanos), a través de la Central de Contratación del Estado.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 20 de diciembre de 2018,

El Sr. Alcalde recuerda que vista la decisión que se ha tomado de estudiar la forma de comprar un camión de la basura nueva, y vista la experiencia de la Mancomunidad Mancha del Júcar, que está en proceso de compra de un vehículo

similar, y lo están haciendo a través de esta Plataforma, recuerda que los representantes de Tarazona en dicha Mancomunidad, han mirado los pros y los contras de este mecanismo, y se tomó la decisión de adherirse a la Plataforma para la compra.

Informa que este es el primer paso de la adhesión, que posteriormente, habrá que realizar más trámites.

D. Gabino Aroca recuerda que en la segunda fase, en las instrucciones que ha sacado el Secretario, se establece que “la entidad formalizará la adhesión voluntaria a un acuerdo marco específico lo que implicará la obligación del ente de realizar todas las contrataciones a través del mismo, salvo cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios no reúna las características indispensables para satisfacer las necesidades concretas del ente adherido”, lo que quiere decir que todas las comprar que estén dentro de este acuerdo hay que hacerlo a través de esta Plataforma.

El Sr. Alcalde le responde que se adhieren al Acuerdo Marco de Vehículos Industriales, no al resto de compras, y recuerda que en cualquier caso el Pleno, cuando así lo considere se puede retirar de esta Plataforma.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado, por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, a la Central de Contratación del Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, manifestando expresamente la voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de aquella.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN A MASMOVIL BROADBAND, S.A.U., PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA.

Visto que con fecha 18 de julio de 2018, Masmovil Broadband, S.A.U., presentó “Plan de Despliegue de una Red de Acceso de Fibra Óptica (FTTH) en el municipio de Tarazona de La Mancha”.

Visto que el art. 2 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones establece en su artículo 2 que las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia.

Visto que con tal declaración las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y su instalación y despliegue están reconocidas como obras de interés general, lo que conlleva a la regla general de que los operadores tienen derecho a la ocupación del dominio público y de la propiedad privada cuando ello resulte necesario para la instalación de la red de comunicaciones de que se trate, y en los términos previstos en la Ley General de Telecomunicaciones.

Visto que hay que facilitar la ocupación del dominio público para el despliegue de la Fibra Óptica a los operadores que así lo soliciten.

Visto el Informe del Ingeniero Técnico Industrial contratado por el Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2018, en el que se informa de forma favorable la ocupación del dominio público para el fin pretendido, y bajo el condicionado del Proyecto.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre de 2018.

El Sr. Alcalde recuerda que este punto se trajo al Pleno anterior, y se dejó sobre la mesa, debido a que se quería ver por Izquierda Unida algún detalle más del expediente.

D. Constantino Moratalla informa que ya han visto el expediente con el técnico porque quería estudiar tres puntos de la instalación de la fibra, que son, cómo se iba a recepcionar la señal, si se iban a utilizar o no instalaciones públicas, y el despliegue cable. Afirma que lo dejaron encima de la mesa, porque la experiencia previa que se ha tenido con Infoshop cree que no ha sido la correcta, y por eso le preguntaron estos tres puntos al técnico. Por ello, ellos pretenden que la instalación se haga correctamente, ya que recuerda que con Infoshop hubo quejas de los vecinos, y él técnico les ha afirmado que sí que se puede revisar el despliegue de red, y si que lo va a hacer. Respecto a la recepción de señal, recuerda que la de Infoshop era por wifi, y Masmovil, también lo va a hacer de la misma forma, pero utilizando sus antenas.

El Sr. Alcalde le informa que lo va a hacer a través de una instalación que no es del Ayuntamiento.

D. Constantino Moratalla espera que después no utilicen estas instalaciones públicas, ya que recuerda que con Infoshop, después de autorizar el despliegue de la fibra, pidieron el uso del silo.

El Sr. Alcalde le responde que con Infoshop se sabía desde el principio que querían utilizar el silo, y éstos desde un primer momento han dicho que no necesitan utilizar instalaciones públicas.

D. Constantino Moratalla quiere dejar claro que no vuelva a pasar lo que pasó con Infoshop, y también que el despliegue de cable se haga previa autorización de los vecinos, y no cómo se hizo con Infoshop, que primero lo desplegaban y después preguntaban a los vecinos. Y afirma que esta vez en el informe del técnico manifiesta que para utilizar instalaciones privadas, es necesario el consentimiento previo del vecino. En definitiva desde Izquierda Unida, quieren que se controle más la instalación de la fibra, de lo que se hizo con Infoshop.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que con esta autorización se aumenta la competencia, lo cual cree que es bueno de cara al servicio que se presta a los ciudadanos, y añade que este despliegue, al utilizar unas instalaciones de otro operador (telefónica), por lo que al compartirse con otros operadores, no va a ser necesario que instalen otro cable adicional, lo cual cree que es positivo, ya que no va a haber un cable por cada empresa que de el servicio.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los presentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar a Masmovil Broadband, S.A.U. la ocupación del dominio público municipal con el fin de ejecutar el “Plan de Despliegue de una Red de Acceso de Fibra Óptica (FTTH) en el municipio de Tarazona de La Mancha”, conforme al proyecto presentado, y una vez que se obtenga la preceptiva licencia de obras.

SEGUNDO.- Notificar a Masmovil Broadband, S.A.U.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, PARA LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA URBANISMO EN RED.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2018 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento escrito de la Diputación Provincial de Albacete, remitiendo Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para los trabajos de Actualización y Mantenimiento del Programa Urbanismo en Red.

Visto el contenido del mencionado convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Y de otra, el Sr. D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

EXPONEN

PRIMERO: La Diputación de Albacete, dentro del marco de las Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (2007-2013), a través de la primera convocatoria pública realizada por la Entidad Pública Empresarial **Red.es**, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, y en una segunda fase a través del Proyecto FEDER 2011/2013 de la Diputación, implantó Urbanismo en Red en nuestra provincia, siendo el municipio de Tarazona de La Mancha uno de los 17 municipios adheridos al programa.

SEGUNDO: Este programa tiene como objeto publicar los planes urbanísticos municipales a través de Internet, habilitando que los ciudadanos accedan a ellos de forma fácil y personalizada, al efecto de aumentar y potenciar la transparencia en la gestión pública del sector urbanístico. Asimismo, se persigue facilitar una completa

interoperabilidad entre las distintas administraciones y agentes implicados, a través de servicios electrónicos que permitan la puesta a disposición de la información de planeamiento urbanístico, para ser utilizada por los interesados.

Además, permite que los ayuntamientos puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 25.4 **RD legislativo 7/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana, de impulsar la publicidad telemática del contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor y con la impuesta por la **modificación de la Ley Hipotecaria**, “*Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo*”, que establece en su disposición adicional quinta: “*1. Los municipios, en el plazo de tres meses desde la publicación de esta Ley, pondrán a disposición de los Registradores, para su incorporación a la aplicación informática auxiliar a que se refiere el artículo 9 de la Ley Hipotecaria, un acceso mediante servicio de mapas web a todos los planes urbanísticos generales y de desarrollo debidamente georreferenciados y metadatados, así como a sus modificaciones aprobadas definitivamente y en vigor.*”

TERCERO: La Diputación tiene alojado el programa en sus instalaciones, en una plataforma hardware, al que se accede por medio de Internet a través de su página web. En la actualidad, los equipos informáticos de esta plataforma han quedado obsoletos, siendo necesario para su mejor funcionamiento realizar los trabajos de virtualización del programa.

Además, la Diputación va a actualizar la normativa urbanística municipal de los 17 municipios implantados en Urbanismo en Red, incluyendo en el programa las modificaciones y/o nuevos instrumentos urbanísticos que se hayan aprobado desde su implantación.

CUARTO: La Diputación consciente de los avances realizados en relación con las prestaciones que supone Urbanismo en Red, ve necesario realizar dichos trabajos para la continuación y actualización del programa, con el fin de prestar a los municipios implantados la asistencia necesaria para que puedan cumplir las obligaciones legales de publicar su planeamiento urbanístico mediante un visor, así como favorecer su transparencia en su gestión pública, su interoperabilidad con distintas administraciones y avanzar hacia un sistema basado en la tramitación telemática.

QUINTO: Dichos trabajos los realizará la Diputación a través de un contrato de servicios con una empresa especializada en el programa, bajo la dirección técnica de los arquitectos de la oficina de urbanismo del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación, asumiendo todo el coste económico de los mismo.

SEXTO: El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha considera que es una iniciativa de gran interés y utilidad para su municipio y está conforme en continuar con el **Programa Urbanismo en Red** en su municipio.

SÉPTIMO: Ambas Corporaciones Locales quieren cooperar en la buena consecución de los trabajos a realizar, para lo cual suscriben el presente convenio con las siguientes.

ESTIPULACIONES

I. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco de cooperación entre la Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para realizar los trabajos necesarios de virtualización y actualización del programa de Urbanismo en Red, objeto del contrato de servicios a realizar por parte de la Diputación, durante la vigencia estipulada en el apartado IV.

II. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE

La Diputación de Albacete asumirá las obligaciones que se señalan a continuación durante el transcurso de los trabajos.

a. Gestionar el contrato de servicios de los trabajos a realizar, sufragando los costes de los mismos.

La firma del presente convenio no supone la asunción de ningún tipo de aportación económica para los Ayuntamientos.

b. Destinar los medios materiales, así como el equipo de trabajo necesario para la continuación del programa. Pondrá a disposición los medios y personal necesario, con un equipo de trabajo experto en urbanismo, compuesto por los arquitectos componentes de la Oficina de Urbanismo (adscrita al Servicios de Asistencia Técnica a Municipios), que realizarán principalmente los trabajos de supervisión, coordinación y seguimiento de los trabajos a realizar de virtualización y actualización del programa, asumiendo por parte de la Diputación la dirección técnica del contrato de servicios objeto de los trabajos.

c. La Diputación entregará al Ayuntamiento la “**Relación de Planes a Sistematizar a incluir en Urbanismo en Red**”, es decir, los instrumentos de planeamiento del municipio, aprobados con fecha posterior a su adhesión al programa, para actualizar su normativa urbanística en el programa.

Contendrá un análisis pormenorizado de sus aprobaciones, publicaciones, documentación existente diligenciada, etc., determinando su validez para el Programa y proponiendo, en su caso, el modo de proceder para las posibles subsanaciones de incidencias.

d. Capacitar al personal técnico de las Entidades Locales en el manejo del visor. Prestará los conocimientos necesarios para que el responsable de los trabajos por parte del Ayuntamiento **realice el/los informe/s previo/s de incidencias de validación.**

e. Suscribir el acta de validación de la sistematización y **finalización de los trabajos**, que será realizada por los técnicos de la Oficina Técnica de Urbanismo de la

Diputación, tras recibir los informes **previos de incidencias de los responsables del Ayuntamiento**, y supervisar los trabajos de sistematización.

f. Realizar la **difusión del proyecto y la publicación del programa en Internet** a través de sus servidores y su página web, poniéndolos a disposición de cualquier ciudadano para su consulta. A su vez, permitirá a los Ayuntamientos el enlace a la aplicación desde su página web.

III. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

1. Obligaciones previas

a. **Designación de un responsable de los trabajos (técnico municipal, secretario o experto en urbanismo)**, que será el encargado de la interlocución con la Diputación de Albacete, así como de coordinar, supervisar, orientar e impulsar las actuaciones que se lleven a cabo por parte del Ayuntamiento a lo largo de los trabajos.

b. **Validar por parte del Ayuntamiento el listado (realizado por la Diputación) de instrumentos de planeamiento a sistematizar para incluir en el programa**, con el fin de que si existiesen incidencias o disconformidades con el mismo, se indiquen las observaciones oportunas por parte del Ayuntamiento y se proponga, en su caso, la inclusión o exclusión de algún instrumento del listado.

Así mismo, se indicarán los instrumentos del municipio en fase de aprobación próxima a tener en cuenta.

c. Aportación de la siguiente documentación al inicio de la actuación:

Documentación completa (gráfica y escrita) de los instrumentos de planeamiento a sistematizar incluidos en el listado. Esta documentación deberá estar debidamente diligenciada por el Secretario del Ayuntamiento y por el órgano competente de su aprobación.

En el caso de que la entrega sea en formato papel, se procurarán que los tiempos de digitalización sean los mínimos posibles y se dejará registro tanto de la entrega como de la devolución de la misma, garantizando la Diputación su entrega en las mismas condiciones que las de recepción.

En el caso de que la Diputación disponga de ella a través de otros medios, dispensará al Ayuntamiento de tal obligación, comunicándoselo al mismo.

Así mismo, en el caso de disponer de la documentación anterior en formato digital editable (la documentación gráfica en formato **dwg y/o shp** y la documentación escrita en formato **doc**), se aportará también a la Diputación, así como cualquier cartografía base que se disponga del municipio para la ejecución de los instrumentos del listado.

d. Permitir el acceso de los técnicos de urbanismo de la Diputación a los archivos municipales para contrastar la documentación original de planeamiento.

2. Obligaciones durante la ejecución del resto de los trabajos y difusión de los proyectos.

El Ayuntamiento asumirá las obligaciones señaladas a continuación durante el curso de los trabajos:

a. Realizar el /los informe/s previo/s de incidencias de validación de la sistematización y aceptación de los trabajos, con el fin de detectar posibles errores a partir de un modelo establecido.

En el caso de no hacer efectiva esta obligación en los plazos requeridos, se considerarán los trabajos tácitamente validados por el Ayuntamiento (sin incidencias), constatando en el acta de validación realizada por la Diputación la inexistencia de informe previo del Ayuntamiento.

b. Autorizar la publicación del planeamiento sistematizado en Internet a través de los servidores virtualizados en la nube para su consulta por los ciudadanos.

c. Autorizar a la Diputación a permitir el acceso a los servicios web de explotación de datos para su uso por aplicaciones de otras administraciones.

d. Habilitar en su página web un enlace directo al Programa Urbanismo en Red, informando a sus usuarios sobre la existencia del mismo.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación y verificación que en relación con los trabajos realice la Diputación, bien directamente o a través de terceros.

f. Autorizar a la Diputación a documentar y difundir de forma gratuita, en ejercicio de sus funciones, la información y experiencia adquirida en la ejecución del programa.

IV. VALIDEZ, VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma. El periodo de vigencia se establece hasta la finalización de los trabajos realizados a través del contrato de servicios.

La Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por causa justificada, podrán denunciar el presente Convenio, especialmente en los casos en que dejen de cumplirse las estipulaciones establecidas.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, y para que conste, lo suscriben por duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
TARAZONA DE LA MANCHA**

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 20 de diciembre de 2018,

D. Juan Vicente Oltra afirma que en la Junta de Portavoces se han abstenido por la falta de tiempo que habían tenido para poder estudiar el convenio, y añade que con este convenio, básicamente lo que se hace es poner a disposición del ciudadano toda la información relativa a los Planes Urbanísticos del Municipio, a través de la web, y por ello están a favor de su aprobación.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los presentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para los trabajos de actualización y mantenimiento del programa Urbanismo en Red, cuyo tenor literal aparece en el cuerpo expositivo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio y para realizar las gestiones necesarias para llevarlo a cabo.

TERCERO.- Notificar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Resultando que los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicios de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas. Cuando los miembros de la Corporación sean personal de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a

sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados por la normativa vigente.

En ambos supuestos, cuando desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal.

En virtud del artículo 75.3 LBRL, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno.

Igualmente, y en virtud del artículo 75.4 LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Dictaminado por la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2018.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con doce votos a favor (Grupo Socialista, a excepción de D^a. Ana María Sanchiz López, Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Popular), y una abstención (D^a. Ana María Sanchiz López), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Determinar que el cargo desempeñado por D^a. Ángela Nánjar Bueno, como Concejal del Grupo Izquierda Unida, realice sus funciones en régimen de **dedicación parcial** para atender las funciones de sus cargos, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diecisiete horas y media semanales.

SEGUNDO.- Determinar que el cargo desempeñado por D. Constantino Moratalla Simarro, como Concejal del Grupo Izquierda Unida, **deje de prestar sus funciones en régimen de dedicación parcial**.

TERCERO.- Establecer a favor de D^a. Ángela Nánjar Bueno, las siguientes retribuciones que se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo desempeñado D^a. Ángela Nánjar Bueno, con dedicación parcial, percibirá una retribución anual bruta de 10.406,34 euros, 743,31 € al mes (catorce pagas), surtiendo efectos a partir del día 1 de enero de 2019.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar a los/as interesados/as.

SEXTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de general conocimiento, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Propositiones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

6.1.- MOCIÓN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc. de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos

virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tienta a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones **adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego** antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por una lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida – Ganemos de Tarazona de La Mancha propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

TERCERO: Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

CUARTO: Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

QUINTO: Instar al Gobierno Local a que, a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelera del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEXTO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

OCTAVO: Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

DÉCIMO: Instar al Gobierno Local a que cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

D^a. Angela Nánjar quiere manifestar que últimamente hay una expansión de las casas de juego, sobretodo en las grandes ciudades, y donde más se instalan es en los barrios obreros, que es donde menos dinero hay, y donde la gente cree que puede ganar dinero rápido, creando un problema muy gordo de ludopatía. Recuerda que en nuestro pueblo ya hay una, enfrente del polideportivo, y añade que no se puede oponer a que se establezca si cumple la normativa, pero si que se pueden tomar medidas para aporbar alguna ordenanza urbanística o fiscal que la grave de alguna manera, y que la Policía le haga un seguimiento para que vigile quién entra.

El Sr. Alcalde responde que es una moción que presenta Izquierda Unida en la que se insta al gobierno local, y precisamente Izquierda Unida está dentro del gobierno local, además cuando habla de ordenanzas fiscales, precisamente la Concejalía de Hacienda es de Izquierda Unida.

D^a. Ángela Nánjar afirma que ya lo ha estado mirando y por su parte si que establecería alguna ordenanza fiscal para gravar ese tipo de actividad.

El Sr. Alcalde quiere recordar que en este pueblo antes de que existiese una casa de apuestas como tal, ya se jugaba, y la ludopatía ya estaba extendida antes de ese tipo de establecimientos.

D^a. Ángela Nánjar responde que sí, pero que ahora se ha ampliado con apuestas en el deporte, apuestas online... incluso en la televisión, cuando ya no se permiten anuncios de tabaco o alcohol, y si que se anuncia este tipo de actividad, cuando es otro tipo de adicción.

El Sr. Alcalde manifiesta que en ese sentido apoya el trabajo que tiene que hacer el Gobierno del Estado en la regulación de este tipo de actividades, y en la fiscalización de las casas de apuestas, ya que son apuestas online, que generan negocio en unos sitios y tienen fiscalidad en otros.

D. Gabino Aroca manifiesta que de las 10 propuestas que incluye la moción 6 corresponde su realización al gobierno local, y por tanto es el Equipo de Gobierno el que tiene que tomar medidas.

D^a. Ángela Nánjar afirma que como Concejala de Hacienda y de Bienestar Social, sabe que es ella quien tiene que tomar las medidas, y que todo lo que esté en su mano, lo hará.

El Sr. Alcalde además pide que las mociones que se presentan en el Ayuntamiento se traigan adaptadas a nuestro municipio, ya que se ha presentado una moción genérica que va destinada a ciudades más grandes, ya que por ejemplo aquí no hay marquesinas o PGOU, para que se pueda trabajar a nivel local.

D^a. Ángela Nánjar le responde que la sustancia de la moción es clara.

D. Juan Vicente Oltra añade que además de que los acuerdos al que más le afectan es al Gobierno Local, del cual forma parte Izquierda Unida, en la exposición de motivos, aparecen los típicos ataques de Izquierda Unida a las políticas neoliberales, y

que se podría consensuar una moción en que no apareciesen esos ataques, pero no lo van a proponer, ya que lo que son los acuerdos, no les parecen mal.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobada la moción, por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular).

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **4165/2018**, de 27/11/2018, Consorcio de Servicios Sociales, comunicando a los Ayuntamientos suscritos al Servicio Ayuda a Domicilio el precio de la hora (15,30 €) para los/as usuarios/as para el año 2019, servicio básico y extraordinario.

- **4318/2018**, de 05/12/2018, Instituto Nacional de Estadística, comunica de la cifra oficial de población para nuestro municipio, referida a 1 de enero de 2018: 6.255 habitantes.

- **4324/2018**, de 05/12/2018, Diputación de Albacete, informando de la finalización del contrato servicio de recogida de perros “Emperrados”.

- **4397/2018**, de 12/12/2018, Asociación Provincial de Auto-taxi, la cual aporta informe favorable para nueva autorización de una plaza de auto-taxi en Tarazona de La Mancha.

- **4398/2018**, de 12/12/2018, Dirección General de Protección Ciudadana, sobre la renovación de la acreditación como entidad de voluntariado a la Agrupación de Voluntarios/as de Protección Civil de Tarazona de La Mancha.

- **4453/2018**, de 17/12/2018, Oficina del Censo Electoral, adjunta relación de Mesas y Colegios Electorales propuestas para las próximas Elección Municipales y Autonómicas del 26 de mayo de 2019.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 294**, 6 de diciembre de 2018:

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- **Núm. 294**, 6 de diciembre de 2018:

Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad.

- **Núm. 296**, 8 de diciembre de 2018:

Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.

- **Núm. 298**, 8 de diciembre de 2018:

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2019.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 232**, 28 de noviembre de 2018:

Resolución de 21/11/2018, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico.

- **Núm. 240**, 11 de diciembre de 2018:

Orden 178/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reforestación y creación de superficies forestales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 145**, 12 de diciembre de 2018:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos N° 6/2018 del presupuesto en vigor, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición.

- **Núm. 146**, 14 de diciembre de 2018:

Anuncio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, resolución acordando el calendario de fiestas laborales 2019. Tarazona de La Mancha: 17 de enero (San Antón) y 24 de agosto (San Bartolomé).

El Secretario quiere comentar, respecto al **registro de entrada 4453, de la Oficina del Censo Electoral**, que está pensando en trasladar la Mesa del Edificio Multiusos al Nuevo Ayuntamiento, dado que este edificio ya es accesible, y por cercanía de los votantes de dicha mesa.

A todos los Grupos, le parece bien la propuesta.

El Sr. Alcalde quiere comentar el registro de entrada 4324, relativo al **Servicio de Emperrados**, informando que existe una comunicación de Diputación informando que el 5 de diciembre finalizaba el contrato que tenía Diputación para el servicio de recogida de perros, pero que se estaba iniciando una nueva licitación, que estará para mediados de enero, por lo que estaremos sin servicio algo más de un mes.

D. Juan Vicente Oltra afirma que cree que existe una falta de previsión por parte de Diputación, ya que se sabe que cuando los contratos finalizan, hay que sacarlos a licitar para evitar estas circunstancias.

El Sr. Alcalde le responde que así lo ha hecho saber.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Gabino Aroca quiere preguntar por el **expediente de urbanismo nº 174/2018**, del que ya se habló en el Pleno anterior, ya que no han visto en las Resoluciones que esté aprobado, recuerda que en el Pleno anterior dieron una serie de datos y se les contestó por el Alcalde que no los conocía, y pidieron que viese esos datos y respondiese en el siguiente Pleno, por ello pide si ya puede responder.

El Sr. Alcalde le contesta que respondió en el Pleno anterior sobre ese asunto, y añade que con los datos que se dijeron, a día de hoy no ha detectado ninguna anomalía.

D. Gabino Aroca pregunta que si todavía no está la resolución aprobándolo.

El Sr. Alcalde le contesta que no, que hay unos informes para realizar unas obras de emergencia.

D. Gabino Aroca afirma que se supone que esas obras de emergencia, autorizadas por el técnico, se supone que estarán controladas y supervisadas.

El Sr. Alcalde le responde que sí.

D. Gabino Aroca añade que les gustaría tener información de esas obras, de lo que había que llevar a cabo por emergencia, y del tiempo en las que tal emergencia se tenía que resolver.

El Sr. Alcalde le responde que pone al técnico a su disposición, ya que es el que mejor lo sabe, y por eso lo ha informado.

D. Gabino Aroca afirma que ellos piensan que no se está cumpliendo la Ordenanza, como se debería de cumplir.

Recuerda también D. Gabino Aroca que según el **Convenio que tiene el Ayuntamiento con Infoshop**, éstos tendrían que instalar la fibra óptica en todas las dependencias municipales, y en el Pleno pasado se habló que solo se tiene en el Ayuntamiento y en el Colegio, y por tanto sería conveniente que se fuese instalando en el resto de locales.

D^a. Ana María Sanchiz afirma que también está en la Biblioteca, en la Ludoteca y en el Centro Joven.

El Sr. Alcalde añade que también está pedido y le consta que lo van a instalar en el Vivero de Empresas y en la Casa de la Cultura.

D. Constantino Moratalla afirma que también se debería de pedir para el Campo de Fútbol y la Piscina Municipal..

D. Gabino Aroca pide que también se instale en el Multiusos, y afirma que sería conveniente que se instalase en todos los edificios municipales.

Respecto a los **teléfonos**, D. Gabino Aroca afirma que **existe duplicidad**, ya que por un lado está Orange y por otro la empresa que gestiona los teléfonos aquí en la sede del Ayuntamiento, y por ello pide que si existe un sistema de teléfonos de IP, y si existen todavía penalizaciones, que se analicen si merece la pena quitarlas, ya que actualmente estamos pagando el doble de lo que se pagaba anteriormente, ya que antes eran 600 euros, y ahora casi 1.200.

D^a. Ana María Sanchiz le responde que los teléfonos de aquí están a través de una centralita, y los demás están con Orange, porque no están centralizados en la centralita del Ayuntamiento, y nos daría lo mismo porque habría que contratar otras centralitas para los otros edificios.

D. Gabino Aroca afirma que cuando se tiene un sistema de IP (a través de internet) nos da lo mismo, ya que se puede centralizar todo en la nube.

D^a. Ana María Sanchiz afirma que no se puede meter todo en la centralita del Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca pregunta si es que el Ayuntamiento tiene una centralita física.

El Sr. Alcalde le responde que sí, que estaba en el equipamiento del Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca afirma que no tiene sentido, ya que ahora todas las empresas tienen centralitas virtuales, y el Ayuntamiento la tenía cuando tenía los teléfonos con Orange, y por tanto cree que se ha retrocedido, ya que antes estaba todo en la nube, y por eso la factura era más baja. Afirma que este es un tema que deberían de tratar y analizar.

D^a. Ana María Sanchiz le responde que se ha visto con la empresa y lo que pondrían sería lo mismo que hay, pero en vez de con Orange, con otra empresa, ya que en los sitios externos, como por ejemplo la ludoteca, no pueden colocar una centralita.

D. Gabino Aroca ruega que se compruebe y se informen, ya que cree que no se está actuando bien, cree que no es normal que no se esté trabajando con IP, cuando es la base hoy día y también el ahorro, y afirma que se pone a disposición del Equipo de Gobierno para ayudar en este tema.

También quiere preguntar D. Gabino Aroca sobre el tema de la **obra de la Rotonda del Cruce**, y que les informe del desarrollo de la obra, el proyecto original y las modificaciones que se han realizado al mismo.

El Sr. Alcalde le responde que la obra se está desarrollando de acuerdo al proyecto que se tiene, si bien es cierto que se ha realizado alguna modificación sobre el terreno respecto a ese proyecto original, afirmando que las modificaciones se han realizado desde el Ayuntamiento y se le han comunicado al redactor del proyecto, el cual es de la Diputación.

D. Gabino Aroca recuerda que según proyecto la rotonda era elíptica, y en la parte más ancha medía 21 metros, y cree que se ha reducido bastante.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha quedado en 17 metros, y se mantienen los 7,60 del eje menor.

D. Gabino Aroca afirma que también se ha modificado la zona del bulvar.

El Sr. Alcalde responde que sí, y que ambas modificaciones han sido a propuesta suya, viendo una mejor circulación de los vehículos que podían pasar por la rotonda, para que los radios de giro fuesen más amplios.

D. Gabino Aroca afirma que también se ha puesto alumbrado que no estaba en el proyecto.

El Sr. Alcalde le responde que no estaba porque es por el Monumento al Carnaval, no por la rotonda, y por ello se han adecuado las necesidades de alumbrado y cableado para el Monumento.

D. Gabino Aroca afirma que también se ha quitado hoy el resalte del paso de peatones del Centro de Salud, y quiere saber el motivo.

El Sr. Alcalde le contesta que si lo que se pretende es darle accesibilidad al Centro de Salud, ese paso de peatones elevado, no estaba puesto de forma adecuada, ya que llevaba a un escalón de 35 centímetros o a una acera de 50 cm, entonces ahora con el adoquín y el paso de peatones que se va a poner con adoquín, va a quedar todo a nivel. Afirma que ese paso elevado no tenía sentido, y no solo desde su punto de vista, sino que también lo han visto así el técnico municipal y el jefe de la Policía Local, además añade que era elevado para que se redujese la velocidad de los coches que entraban, y ahora la velocidad ya se reduce con la rotonda, ahora lo que hay que decidir es si se hace elevado un poco más para arriba o no.

D. Gabino Aroca afirma que al final ha sucedido en esta obra lo que sucede siempre, y es que sobre la marcha se van haciendo los planos, dejando claro que está de acuerdo con las modificaciones que se han introducido.

El Sr. Alcalde responde que no son solo modificaciones según su opinión, sino que las ha visto con el técnico municipal.

D. Gabino Aroca manifiesta que lo que es difícil de entender es que nos hagan un proyecto, que el mismo se esté ejecutando, y mientras se ejecuta, que tenga que ser el Alcalde, el que tenga que decir cambios al proyecto, por lo que se hacen proyectos que al final no se cumplen, igual que sucedió en el alumbrado de la Avenida de Madrigueras, que luego se puso más luz que la que venía en proyecto....

El Sr. Alcalde le responde que a él le gustaría que el técnico que ha hecho el proyecto, de Diputación, estuviese vigilando la obra para ver esas cosas, pero afirma que todas las decisiones que se han tomado con respecto a este proyecto están consensuadas, especialmente con Carreteras, que son los que han emitido informe sobre la rotonda, tanto para lo del bulvar, como para el cruce de la luz.

D. Gabino Aroca afirma que estamos siempre rectificando sobre proyectos, que se le dan muchas vueltas, y que él pregunta si los ha visto nuestro técnico y le responden que no le corresponde a nuestro técnico.

El Sr. Alcalde sigue manteniendo que no le corresponde a él.

D. Juan Vicente Oltra afirma que su duda principal era que puesto que esa carretera es de titularidad de Fomento, luego no hubiese problemas con Fomento, pero que si ya lo han visto pues bien.

El Sr. Alcalde le responde que lo han visto un técnico y el guarda de carreteras.

D. Gabino Aroca manifiesta que no se han debido fijar mucho en el tema de la seguridad y salud en la obra, ya que por ejemplo viniendo de La Roda, te enteras de que hay una obra ya en la gasolinera, y además no hay señal de rotonda y sigue estando un stop, y añade que eso no lo dice como fallo del Alcalde, sino de los que están haciendo la obra.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo en la última parte expuesta por D. Gabino, y respecto a las pegas de carreteras, recuerda que el guarda suele incidir en esos temas, y no ha puesto pegas.

Pregunta también D. Gabino Aroca **si se ha retomado ya la actividad de arreglo de caminos.**

D^a. Ana María Sanchiz le contesta que se habían arreglado varios caminos, como el del punto limpio, y afirma que ahora Jesús Armero se está ocupando de otras funciones, pero que cuando puede sale también a arreglar caminos.

D. Constantino Moratalla recuerda que se dijo que ahora Jesús Armero estaba de apoyo al encargado del personal del Plan de Empleo, y en momentos puntuales, cuando pudiese si que iba a salir a arreglar caminos.

D. Gabino Aroca considera que si no se tiene una dedicación plena al arreglo de caminos, mal asunto, y el resultado es conforme están los caminos actualmente.

D. Constantino Moratalla afirma que el problema es el de siempre, que lo caminos nunca van a estar bien.

D. Gabino Aroca le responde que si no hay una continuidad, peor todavía.

D. Constantino Moratalla afirma que quizá la solución es implicar también a los agricultores de SORETA y de la Cooperativa, y solucionar entre todos el problema.

El Sr. Alcalde añade que la decisión es por la saturación que se tiene por el personal de los Planes de Empleo, recordando que en diciembre finalizan 32 personas y en enero otras tantas, y por lo tanto Jesús Armero volverá a sus funciones.

D. Constantino Moratalla afirma que en cualquier caso a los caminos habría que darles una solución.

D. Gabino Aroca le contesta que para eso están ellos.

El Sr. Alcalde afirma que en tres años se han tomado medidas en arreglo de caminos, y no solo ha trabajado en ellos el operario del Ayuntamiento, como se venía haciendo siempre, sino que se ha invertido dinero con empresas, se ha buscado que otras administraciones arreglasen caminos (Diputación y Junta).

D. Gabino Aroca responde que la pregunta del Pleno anterior, era porque estaban las máquinas paradas, cuando la meteorología acompañaba para el arreglo de caminos, y por tanto no están de acuerdo con que se use al operario de arreglo de caminos para otras tareas.

D. Gabino Aroca quiere manifestar respecto a **Aqualia, que ya se ha hecho la Comisión de Seguimiento de Aqualia**, y afirma que se vieron bastantes cosas, y añade que si se hubiese hecho cuando la solicitaron en el mes de agosto se podían haber aclarado algunas cosas, como las del mallado de las redes... y que quizá con esos planteamientos a lo mejor se solucionan los problemas que existen en varios puntos. Añade que no está llegando la información de las incidencias a Aqualia, ni tampoco ha llegado ninguna a través de consumo al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le recuerda que se canalizó a través de consumo como emergencia en ese momento puntual, pero la gente siguió haciendo sus reclamaciones a cualquier concejal del Equipo de Gobierno, y afirma que existen problemas con Aqualia en varias zonas y en muchas casas, y pide que no se personalice ni en una sola casa ni en un solo caso, ya que afirma que hay que dar servicio a todos.

D. Gabino Aroca afirma que por ejemplo en la Calle Pereda ni se ha comprobado la presión, que también en Afueras Mediodía, y que hay que comprobar si la presión es correcta o no.

D. Constantino Moratalla afirma que Aqualia manifestó que la red estaba obsoleta, y por eso no se podía aumentar la presión, ya que reventarían las tuberías, por ello proponen que los Planes Quinquenales vayan destinados a la mejora de la red.

D. Gabino Aroca afirma que a eso hay que añadir también las acometidas que tienen los vecinos, que no son adecuadas tampoco, ya que son más pequeñas de los que deberían de ser.

El Sr. Alcalde afirma que además existe un problema de desconocimiento, ya que no se sabe por dónde van las líneas, y tienen que verlo a través de ensayo y error, y apunta que en la Comisión si que se habló de no destinar inversión a ampliación de red, y más a cambio de red.

D. Gabino Aroca manifiesta que les ha sorprendido que en el **Programa de actividades de Navidad, no se haya publicitado la exposición del Belén**, cuando sin embargo está dentro de la Ruta de los Belenes de la Provincia, que ha elaborado Diputación, y cuando la Asociación Belenista recibe subvención por parte del Ayuntamiento.

D^a. Miriam Igualada le contesta que se ha puesto en el programa todo lo que las asociaciones les han facilitado, y lo de aquellas que se han puesto en contacto con el Ayuntamiento, y este año los belenistas no lo han hecho, y reconoce que si ella se hubiese acordado se hubiese puesto en contacto con el presidente de la Asociación Belenista, pero que él, tampoco se ha puesto en contacto con ella, como si que ha hecho otros años, por ello afirma que quizá ha sido un error por las dos partes.

El Sr. Alcalde afirma que a él le han dado otra versión, ya que le han dicho que si que se han puesto en contacto con la Concejal de Cultura, y desde la Concejalía se ha decidido no ponerlo en el Programa.

D^a. Míriam Igualada recuerda que otros años se ha puesto, y si desde la Concejalía no se hubiera querido poner, no lo hubiese hecho ningún año.

D. Constantino Moratalla pregunta al Alcalde si está poniendo en duda la palabra de la Concejal.

El Sr. Alcalde afirma que no, pero quiere decir que si hubiese sido deliberado no le parecería bien, y afirma que también le han dicho que no se ha puesto la Cena de la Solidaridad.

D^a. Míriam Igualada le responde que otros años tampoco se ha puesto.

Antes de finalizar quiere felicitar las Navidades a los asistentes, así como desear un buen año 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:52 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiende el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.